

BASES PARA LA SELECCIÓN DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVO”

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la selección de personal para el puesto AUXILIAR ADMINISTRATIVO para cubrir un puesto de trabajo de carácter fijo en la Asociación Española de Gestores Públicos (en adelante AVS - Gestores Públicos) que se rige por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el desempeño de las funciones.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a estas pruebas selectivas, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

2. Edad: tener dieciséis años cumplidos y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.

3. Estar en posesión de la formación mínima requerida indicado en el punto 6 de las presentes bases.

No formará parte del proceso quien no acredite documentalmente estar en posesión de la formación mínima exigida para el puesto antes del fin del plazo de presentación de inscripciones.

4. Capacidad. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5. Habilitación. No haber sido separada o separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, entidad del sector público u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

No haber sido cesado/a en los dos años inmediatamente anteriores en AVS - GESTORES PÚBLICOS.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

Las condiciones para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de **finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

Las personas seleccionadas para cubrir el puesto que se convoca suscribirán el correspondiente contrato de trabajo rigiéndose íntegramente por el Derecho Laboral privado,

de acuerdo con la siguiente categoría ofertada en turno indeterminado y en las siguientes condiciones:

- Auxiliar administrativo:
 - 1 plaza en modalidad de duración indefinida a jornada completa

El Convenio de aplicación será el “Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia” (Código 46000035011982)

El horario laboral se ajustará en los distintos periodos a lo previsto en la normativa convencional de aplicación y de acuerdo con las necesidades de AVS - Gestores Públicos.

Existirá polivalencia funcional en los términos previstos en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, de forma que, con carácter coyuntural y en atención a las necesidades de la empresa, se podrán asignar al trabajador funciones ajenas a su puesto de trabajo pero que se incluyan dentro de su grupo profesional, o que respondan a categorías equivalentes de distintos grupos profesionales, con respeto, en cualquier caso, de la titulación bajo la cual se desarrollan las presentes bases. La movilidad funcional fuera del grupo profesional o entre categorías no equivalentes se regirá por lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores.

Se establecerá un periodo de prueba correspondiente a 2 meses, transcurrido el cual se emitirá informe por parte del responsable del servicio.

Funciones del puesto

1. Tareas propias de de Auxiliar administrativo.

Las propias de un Auxiliar administrativo en aplicación del “Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia” (Código 46000035011982) y las de las presentes bases.

1.- Conocimientos específicos:

a) Exigidos:

- Nivel alto contabilidad (programa Sage Contaplús, Cloud y/o derivados)
- Nivel alto paquete Office
- Nivel de inglés (B1 o superior)

b) Valorables

- Experiencia en:
 - Actividades comerciales y de trato con clientes
 - Trabajo en equipo
 - Planificación y organización

2.- Otras exigencias

- Disponibilidad horaria y desplazamientos puntuales (nacional)
- Carnet de conducir

4. PUBLICIDAD

Estas Bases se publicarán al menos en el Tablón de Anuncios de AVS - Gestores Públicos (sito en Calle de Luis Vives, n 2 entresuelo1º. 46003 - Valencia) y en la Web de AVS - Gestores Públicos (www.gestorespublicos.org)

Del mismo modo, los posteriores anuncios del proceso, cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se harán públicos mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y en la Web de AVS - Gestores Públicos en apartado del perfil del contratante.

5. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para formar parte del proceso selectivo deberá depositarse, en las oficinas de AVS - Gestores Públicos (C/ Luis Vives, n 2 entresuelo1º. 46003-Valencia) en horario de 9:30-14:30 de lunes a viernes, la siguiente documentación con el plazo límite de presentación de 20 de octubre de 2022 (DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases):

- Currículum vitae actualizado y detallado.
- Fotocopia de Documento de Identidad o Pasaporte para ciudadanos de la UE. En caso de no ciudadanos de la UE, deberán aportar fotocopia de NIE y permiso de residencia.
- Fotocopia del Título académico de formación mínima requerida.
- Documentación de Méritos que permitan su valoración.

A la entrega de la documentación se rellenará un formulario (INSTANCIA) con la documentación presentada, la fecha de presentación, firma del candidato/a y sello de la empresa. Dicho formulario será facilitado por AVS - Gestores Públicos en el momento de presentación de la documentación.

La presentación de instancias por los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

6. FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.

Estar en posesión de uno de los siguientes títulos oficiales y/o cumplidas las condiciones para obtener los antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- FP II Administración
- Grado Superior Administración
- Conocimientos de Inglés (B 1 o superior)

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas bases. El Órgano Técnico de Selección analizará y evaluará el cumplimiento por parte de los solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

- Presentación y registro de solicitudes: diez días naturales a partir del día siguiente de su publicación.
- Publicación lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo para la presentación de reclamaciones será de dos días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el referido plazo.
- Publicación, en su caso, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

- Valoración de méritos por el Órgano de Selección. Realizada la valoración de los méritos, se publicará la lista provisional de personas que han superado la fase de concurso de valoración de méritos, con la puntuación obtenida en la fase de concurso, y desglosada en los distintos apartados del baremo, concediéndoles un plazo de dos días naturales para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.
- Resueltas las posibles reclamaciones, mediante anuncio, se publicará la lista definitiva con la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada en los distintos apartados del baremo, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas, así como la relación definitiva de personas aprobadas por su orden de puntuación total. De este listado las 10 primeras personas pasarán a la entrevista personal. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos/as con mejor puntuación, pasarán a la entrevista todas las personas candidatas que se encuentren en dicha situación.
- Entrevista personal. Publicación del resultado.
- Publicación del resultado final del proceso.
- Publicación de la lista de adjudicación.

Las reclamaciones se presentarán por escrito en el Registro de AVS - Gestores Públicos y dirigidas al Órgano Técnico de selección (OTS).

El OTS, queda facultado para resolver las reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a todos los casos similares por igual.

8. ORGÁNICO TÉCNICO DE SELECCIÓN (OTS)

El OTS designado para llevar a cabo el proceso selectivo correspondiente a la presente convocatoria estará integrado por un presidente y dos vocales:

- Presidente: Jose María Escolástico Sánchez
- Vocales:
 - Eva Cucarella
 - Ana Silvestre, que ejercerá de Vocal-secretario

El OTS podrá solicitar la designación de personal colaborador de carácter administrativo o de personal colaborador de apoyo técnico que estime oportunos para la adecuada realización de las pruebas.

Corresponde al OTS ejercer las funciones relativas a la baremación de los méritos alegados por aquellas y en general, adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Fase de concurso

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y únicamente se computarán hasta dicho momento.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de **70 puntos** que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en estas bases.

8.2. Entrevista curricular

Las 10 personas con la mayor puntuación pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el OTS. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La no presentación de un/a aspirante a la entrevista, en la fecha y hora estipulada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a, del procedimiento selectivo; salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, y que, en aras de no paralizar el proceso selectivo, deberá poderse llevar a cabo en el plazo máximo de 2 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la entrevista inicial.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular tendrá una **puntuación máxima de 30 puntos**, que sumarán al total de puntos obtenidos para conformar el listado definitivo. Durante la entrevista, el OTS podrá formular al aspirante preguntas de contenido profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, así como de los conocimientos específicos valorables descritos en el punto 3 de las presentes bases con objeto de determinar sus conocimientos teóricos sobre las materias relevantes para dicho ejercicio.

En la formulación de estas preguntas el OTS se atenderá estrictamente al principio de igualdad entre los candidatos. A estos efectos, el OTS podrá acordar previamente el contenido de las preguntas, sin perjuicio de poder formular otras vinculadas a las anteriores que permitan acreditar con la máxima fiabilidad la capacidad profesional y técnica del candidato. De estos extremos se dejará constancia en la correspondiente Acta de la sesión.

9. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Para la adjudicación de las plazas se seguirá un orden de mayor a menor puntuación derivada de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases que integra el proceso. En el caso de producirse un empate entre una o más personas candidatas al final del proceso, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º- La puntuación de la fase de valoración de méritos.
- 2º- La puntuación de la entrevista curricular.
- 3º- Sorteo.

La persona aspirante con más puntuación será convocada para la celebración del correspondiente contrato de trabajo en la modalidad prevista.

Si la persona candidata no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para efectuar la contratación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderá desistido en su pretensión a todos los efectos.

Si alguna de las personas candidatas seleccionadas no superase el periodo de prueba establecido de dos meses, AVS - Gestores Públicos requerirá a la siguiente persona candidata que hubiese superado el proceso selectivo por orden de puntuación, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la bolsa de trabajo de carácter temporal regulada en el apartado siguiente, se produzca la baja definitiva por cualquier causa, a excepción de la expresada anteriormente relativa a la no superación del periodo de prueba, de alguna de las personas empleadas que ocupen las plazas objeto del presente procedimiento, AVS -Gestores Públicos podrá proceder a su cobertura mediante las personas candidatas de la relación ordenada que la integren en ese momento.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

AVS - Gestores Públicos es la responsable del tratamiento de los datos personales de las personas participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes -artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos. Del mismo modo que el tratamiento de los datos está legitimado también por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales.

En el caso de resultar persona seleccionada, AVS - Gestores Públicos podrá corroborar la información aportada por la persona participante, poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado, siendo la base de licitud del tratamiento la existencia de un interés legítimo por parte de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1 f) del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo no serán comunicados a terceras personas salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

El nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y supresión, cuando proceda, ante AVS - Gestores Públicos, Calle de Luis Vives, n 2 entresuelo1º. 46003-Valencia, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida/o podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

He sido debidamente informada/o y autorizo al tratamiento de mis datos personales para los fines que justifican la prestación del servicio

ANEXO I.- BAREMO FASE CONCURSO

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 40 puntos

Se valorará la experiencia profesional de las personas participantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia en puestos de trabajo en administraciones públicas en la escala B, C o D en sector público instrumental que sean de igual titulación y con funciones correspondientes a las que se requieren para el puesto convocado: 0,30 puntos por mes trabajado.
2. Experiencia en puestos de trabajo del sector privado, que sean de igual titulación y con funciones correspondientes a las que se requieren para el puesto convocado: 0,12 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional se acreditará, en su caso, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Los trabajos para administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo en el que se especifique la categoría convocada y la certificación o vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha de expedición no superior a tres meses, tomando como

referencia la fecha de publicación de las bases que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría de las plazas convocadas.

En ningún caso, la puntuación máxima a alcanzar, por experiencia, podrá superar los 40 puntos.

II. OTROS MÉRITOS: máximo 30 puntos:

Se valorarán en este apartado como tales los siguientes:

1. TITULACIONES ACADÉMICAS: máximo 10 puntos.

Por estar en posesión de titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida como requisito, relacionadas con el puesto a cubrir:

Grado Medio/FP I: 4 puntos
Grado Superior/FP II: 7 puntos
Estudios Superiores: 10 puntos

Las titulaciones académicas se acreditarán, es su caso, mediante la presentación del título original y su copia. La puntuación máxima en titulaciones académicas será de 10 puntos.

2. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: máximo 9 puntos.

Inglés: El conocimiento del inglés se valorará hasta un máximo de 9 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado.

- B1: 5 puntos
- B2: 7 puntos
- C1: 9 puntos

La valoración del conocimiento del inglés se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

Las titulaciones se acreditarán, es su caso, mediante la presentación del título original y su copia.

3. FORMACIÓN: máximo 10 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

- En Excel , (exclusivo): 2 puntos
- Word , procesador texto o similar: 1
- En Office (Word, ppt. Excel y Outlook): 2
- Sage Contaplus: 5 puntos

En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan, ni cursos de idiomas.

La formación se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Las titulaciones se acreditarán, es su caso, mediante la presentación del título original y su copia.

4. CRITERIOS SOCIALES: máximo 1 punto

Se valorará con 1 punto a las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que esta permita el normal desempeño de sus funciones para el puesto.

En ningún caso, la puntuación máxima a alcanzar por «Otros méritos», podrá superar los 30 puntos.